



Alistan reglas para recibos digitales

Estructura SAT la certificación

► Explica proveedor de facturas electrónicas que delega el fisco la validación a los PAC

Dolores Ortega

Una nueva figura, la de Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) de comprobantes fiscales digitales (CFD), prepara el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cada factura electrónica expedida por las empresas dedicadas a la prestación de servicios de emisión de CFD o las de desarrollo de software, deberán ser validadas por el PAC, adelantó José Luis Ayala, director de Buzón Fiscal, uno de los proveedores autorizados para la emisión de facturas electrónicas.

Afirmó que el SAT les ha advertido que alista nuevas reglas en materia de CFD, las cuales establecerán que cada comprobante emitido deberá ser "timbrado", es decir, validado por el PAC.

"Por lo que los proveedores autorizados dejarán de serlo para convertirse sólo en prestadores de servicios", añadió.

Lo que hará el PAC, explicó, será validar que el comprobante fiscal digital esté bien hecho, es decir, lo va a timbrar y enviar a la autoridad fiscal.

De acuerdo con el Código Fiscal, hasta ahora las alternativas legales para emitir CFD son dos: la de medios propios -a través de un desarrollo o la adquisición de un software- y la contratación de un tercero, es decir, la de un proveedor autorizado.

Ayala explicó que hasta ahora sólo el proveedor es autorizado por el SAT, pues los desarrollos o adquisición de software son responsabilidad del contribuyente.



ASÍ LO DIJO

“El PAC deberá timbrar no sólo los comprobantes fiscales digitales que emitan los proveedores, sino también los expedidos a través de desarrollos propios”.

José Luis Ayala,
director de Buzón Fiscal, proveedor autorizado por el SAT

Sin embargo, lo que pretende el SAT con la nueva figura del PAC es eliminar su tarea de auditar a los proveedores, que ya suman 25 en el País.

Con el PAC, añadió, el SAT no sólo va a delegar su labor de auditar a los prestadores de servicios de emisión de CFD y a todos los que hagan software, sino lo que pretende es eficientar el sistema tributario al convertirse sólo en receptor de los CFD y supervisar a los PAC.

El directivo mencionó que aunque falta la publicación de la disposición y de sus reglas, el SAT les ha adelantado que algunos de los requerimientos para convertirse en PAC, como ser una empresa inmaculada en materia fiscal, es decir, cumplir al 100 por ciento con sus obligaciones en el rubro.

"Deberá otorgar una fianza de cumplimiento por un monto superior al millón de pesos; implementar una infraestructura tecnológica con ciertas características; respetar incluso la Ley de Protección de datos personales y ofrecer un servicio de generación de comprobantes, básico y de manera gratuita, incluido el timbrado", detalló.

Piden claridad

Porque sólo faltan menos de cuatro meses para que entre en vigor la obligación de emitir comprobantes fiscales digitales (CFD), fiscalistas pidieron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) aclarar y oficializar ciertas acciones y rumores.

Quieren saber si habrá o no prórroga para cumplir con la nueva disposición, si ampliará las excepciones de contribuyentes exentos de utilizar los CFD, si podrán seguir usando las facturas de papel vigentes, si permitirá ambos modelos -digital e impreso- al mismo tiempo, entre otras dudas.

Julio César Cantú, fiscalista del despacho Cantú Flores, mencionó que es indispensable que el SAT aclare, a través de reglas, las alternativas que tienen los contribuyentes.

Dolores Ortega